

INFORMACIÓN A USUARIOS QUE ACCEDEN COMO PACIENTES PRIVADOS/NO ACREDITADOS

La Agencia Valenciana de Salud le informa de lo siguiente:

- 1º. Su derecho a recibir prestaciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de Salud tiene que acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos oficiales: Tarjeta sanitaria individual, Tarjeta de MUFACE-ISFAS-MUGEJU, documentos de la Seguridad Social, Tarjeta Sanitaria Europea y equivalentes y formularios de convenios bilaterales que reconocen asistencia sanitaria.
- 2º. En caso de que no aporte alguno de estos documentos oficiales, esta Administración no puede tener constancia de su derecho a recibir asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos, por lo que usted accede al Sistema sanitario público como **“paciente privado”** según el artículo 16 de la Ley General de Sanidad.
- 3º. En el caso de que sí disponga de tales documentos, deberá manifestarlo y aportar fotocopia de los mismos dentro del plazo de diez días siguientes a la presente comunicación, a fin de que este centro sanitario no le reclame a Usted el pago de las prestaciones.
Dichas fotocopias (deben ser de los documentos completos) se deberán hacer llegar a la Unidad de Facturación de este Centro en la dirección, al número de fax o a la dirección de correo electrónico que figura en el pie de este escrito.
- 4º. Si no dispone de suficientes recursos económicos, deberá dirigirse al Trabajador/a Social de su Centro de Salud, Ayuntamiento, ONG, para que inicie los trámites pertinentes para el reconocimiento, en su caso, del derecho a las prestaciones sanitarias.

Si precisa más información puede dirigirse a la Unidad de Acreditación/Facturación situadas en.....

HOSPITAL • UNIDAD DE FACTURACION - Tel: Fax: Horario de Atención al Público: de a horas de a
